



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE  
SANTIAGO  
(CORAASAN)**

RNC 402006238

*"Año de consolidación de la Seguridad Alimenticia"*

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**De Fecha 30/04/2020**

**CONSIDERANDO:** Que la CORAASAN requiere de la adquisición de servicios para el suministro de los diferentes combustible que se utilizan para llevar a cabo sus operaciones durante los próximos seis meses. ( de 46,000 galones de gasolina sin plomo, 6,500 galones de Diesel regular y 54,000 galones Diésel Premium), en la estación de la bomba del Acueducto de Nibaje -CORAASAN, y ubicado en Santiago de los Caballeros en nibaje y en las Plantas Tratamiento Noriega, Rafey, Cienfuegos y Pozo los Guineos II.

**CONSIDERANDO:** Que los miembros del comité verificaron que los pliegos de condiciones específicas sometidos para el proceso que se trata, satisfacen el cumplimiento de los estándares aprobados por el Órgano Rector en todas sus partes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la resolución PNP-02-2018 la cual entro en vigencia el día 23 de agosto del 2018 se estipula que la compra y contratación de los servicios para la adquisición de los pasajes aéreo combustibles o vales de combustibles y las reparaciones de vehículos de motor se hará de acuerdo al procedimiento de selección que se corresponda según el umbral establecido.

**CONSIDERANDO:** Que en la actualidad se ha declarado el uso obligatorio del Portal Transaccional, por lo que el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas ha adquirido un nivel de eficacia que posibilita el uso de buenas prácticas para la contratación de estos bienes y servicios.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 16 de la Ley de Compras y Contrataciones No. 340-06 con modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece que los procedimientos de selección a los que se sujetaran las compras y contrataciones, son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 17 de la Ley de Compras y Contrataciones No. 340-06 con modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece que para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes.



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE  
SANTIAGO  
(CORAASAN)**

RNC 402006238

*"Año de consolidación de la Seguridad Alimenticia"*

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del artículo No. 36 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 aprobado mediante Decreto No. 543-12, establece que será responsabilidad del

Comité de Compras y Contrataciones, la designación del procedimiento de selección de compras y contrataciones públicas de bienes.

**RESUELVE**

**PROCEDER** a la **APROBACIÓN** del Procedimiento de Selección de Compras mediante **Licitación Pública Nacional**, para la referencia CORAASAN-CCC-LPN-2020-0002 y así mismo aprueba su **Pliego de Condiciones Específicas** para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO CORAASAN PARA LOS PROXIMOS SEIS MESES."

Así mismo se designa a los Sres. **Melissa Jiménez y Lic. Victor Valdez** como los peritos para la Licitación de REF. CORAASAN-CCC-LPN-2020-0002.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución 1/2017 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley No. 582-77 y sus modificaciones que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago.

**VISTO:** Resolución PNP-02-2028.

**VISTO:** El Reglamento interno del Consejo de Directores de la CORAASAN.



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE  
SANTIAGO  
(CORAASAN)

RNC 402006238

*"Año de consolidación de la Seguridad Alimenticia"*



✓ Ing. Silvio Durán  
Director General

Lic. Rita García Filpo  
Gerente Administrativa y Financiera

Lic. Jorge Ortega Brito  
Encargado Dpto. Jurídico

Lic. Lucio Tejeda Morel  
Gerente Planificación y Desarrollo

Ing. David Madera  
Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información Pública